

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2019.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:30 horas del día 12 de agosto de 2019, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D<sup>a</sup> Sheila Daroca Narro y D. Samuel Medrano Soba, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 25 de julio de 2019, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ADIL ZERKI	AF201939	2.190,10
ALMACEN Y MONTAJE IVOS, S.L.	2019/590	1.261,69
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2019A275246	288,95
ASER GESTIÓN SOLUC. ADMINISTRATIVAS, S.L.	191/19	201,91
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	C 0000082	227,99
CARLOS LUMBRERAS	2/19	10.103,50
CERAMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	19 532	15,13
CESAR UGALDE SAN MILLAN	102	163,81
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	060719ABI	7.254,02
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220719 RN	6.184,57
DOMINGO DE ANDRES GARCÍA	40	713,90
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1907266	239,88
ESCALA PAPELERIA TECNICA, S.S.	019/6929	222,23
FERRETERIA COMERCIAL CANTABRICA, S.A.	FFV1904150	85,05
FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	19AM1670/1002915	1.245,53
GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A.	V26-26080/2019	1.815,00
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2019/A/244	3.932,50
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1619	274,97
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190807010041909	782,85
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190807010041914	483,95
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190807010041931	403,73
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190807010041921	2.078,32
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190807010136027	499,91

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190802010311704	782,10
IBERICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.	2019001028	422,29
INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL, S.L.	219/319	260,15
LOGROÑO PROMOSALUD, S.L.	326/2019	200,00
M <sup>a</sup> ANTONIA SAN MARTIN MARQUES	2019/17	997,04
MACOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	14/2019	389,09
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00033160	752,61
RIOJA MEDIOS, S.A.U.	600PU20192081	949,85
RIOJACER, S.A.	19402955	102,54
SAGRARIO SOBA GARCÍA	A190314	326,70
SALTOKI RIOJA, S.A.	31664	335,88
SERVICIOS RENOVADOS DE ALIMENTACIÓN, S.L.	82399 F	1.045,00
SOCIEDAD COOP. COMARCAL DE NAVARRETE	19-00-87	108,00
TALLERES SAN BLAS	19/290	68,97
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6690180071	347,04
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-H9M0-032586	85,83
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-H9U1-110398	1,74
VIDEOSEGUR, S.L.	44493	61,77
VIDEOSEGUR, S.L.	44516	77,96
VIDEOSEGUR, S.L.	44472	156,27
	<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>	<b>48.140,32</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **M<sup>a</sup> JOSEFA PADILLA RODRÍGUEZ**, para ejecución de obras de "Limpieza y retejado de cubierta", con emplazamiento en calle El Sol, nº 1, previo pago de 11,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 26,20 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
2. **ISMAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, para ejecución de obras de "Reparación de fachadas, limpieza y retejado de cubierta", con emplazamiento en B<sup>o</sup> Bodegas, nº 15A, previo pago de 15,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística. La obra está bonificada respecto al ICIO por tratarse de trabajos de conservación en la zona delimitada del B<sup>o</sup> Bodegas.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- El acceso con vehículos a la zona de actuación está restringido con carácter general hasta un peso máximo autorizado (M.M.A.) de 4 Tm.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

#### **4.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN: SOLICITUD DE MARÍA FERNÁNDEZ ARAGÓN Y MIGUEL ANGEL MEDRANO RUANO.-**

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación presentada por María Fernández Aragón y Miguel Angel Medrano Ruano para la obra de "Vivienda unifamiliar", con emplazamiento en calle Las Piscinas, nº 11, de Entrena (referencia catastral 9125401WM3992N0001ME), junto con certificado de final de obra y resto de documentación preceptiva.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2017 se concedió licencia municipal de obras para la actuación referida, con un presupuesto de ejecución material de 268.072,44 €.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal de primera ocupación para "Vivienda unifamiliar", con emplazamiento en calle Las Piscinas, nº 11, de Entrena, a favor de María Fernández Aragón y Miguel Angel Medrano Ruano, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente.

Segundo.- Asignar el siguiente número de policía: C/ Las Piscinas, nº 11.

Tercero.- Efectuar liquidación de Tasa por expedición de documentos por importe de 250,00 € (Epígrafe V de Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa por expedición de documentos, licencias y servicios administrativos)

Cuarto.- Traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

#### **5.- PARALIZACIÓN CAUTELAR DE OBRAS NO AMPARADAS EN LICENCIA.-**

Con fecha 6 de agosto de 2019 causó entrada en el registro general escrito formulado por D<sup>a</sup> María Blanco García mediante el que se ponía en conocimiento la presunta ejecución de obras en la parcela colindante a su propiedad, identificada catastralmente como TN UE14, nº 1 referencia 8536101WM3983N0001YH, y asimismo se solicitaba información sobre la existencia de licencia de la mismas.

Efectuada visita de comprobación por parte del técnico municipal, se constata la realización de una ampliación de la nave adosada al lateral actual, en su lindero este, consistente en estructura metálica aporticada sobre la que se han atornillado

paneles prefabricados en cubierta y como cerramientos laterales. Se constata también la inexistencia de expediente alguno de solicitud de licencia al respecto.

Vistos los informes del técnico municipal, de 8 de agosto de 2019, y de Secretaría, de 12 de agosto, que estiman que se trata de obras en curso de ejecución no amparadas en licencia, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja

Teniendo en cuenta que queda suficientemente acreditado el interés legítimo para intervenir en el asunto del titular de la parcela colindante.

Visto que se ha recabado la información de la base de datos catastral respecto a los titulares del inmueble.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- De conformidad con lo que dispone el artículo 211.1 b) de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, y dado que se trata de una obra en curso de ejecución no amparada en licencia, ordenar a Frutas y Verduras del País, S.L. que de modo inmediato se proceda a la paralización cautelar de las mismas.

Segundo.- Requerir a Frutas y Verduras del País, S.L. para que, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, y de considerar como legalizable la actuación, se solicite la preceptiva licencia de obras, efectuándose expresa advertencia de demolición a su costa, si así no lo hiciera o la licencia fuere denegada.

Tercero.- Informar asimismo de que, con independencia de la restauración de la legalidad urbanística en curso, cabe la tramitación de expediente sancionador, en su caso.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Frutas y Verduras del País, S.L., así como a D<sup>a</sup> María Blanco García, a los efectos oportunos.

## **6.- LICENCIA PARA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS: SOLICITUD DE URKO PORTAL RILOVA.-**

Vista la solicitud formulada por Urko Portal Rilova para la concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos (R.E. 799).

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla.

Visto que el solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Otorgar Licencia para tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a favor de Urko Portal Rilova, para tenencia de:

- Perro, mestizo de Pitbull Terrier, código 941000023271447.

Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

Segundo.- Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar a los perros. La identificación de los perros con garantías es obligatoria sin excepciones con microchip.

Tercero.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente licencia junto con Declaración jurada suscrita por el interesado de no haber sido sancionado por ninguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Cuarto.- En la presente licencia se hacen constar las obligaciones que deben cumplir los titulares de una Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre,

sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de su Reglamento, regulado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, se establecen como obligaciones del titular de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, las siguientes:

- o Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar a los animales con un microchip.
- o La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa, y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- o Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente un bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.
- o Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible, de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
- o Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
- o La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de 48 horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.
- o La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.
- o Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.
- o En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal, expedido por la Autoridad competente, que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Quinto.- Efectuar liquidación de la tasa de tramitación de expediente por importe de 50,00 € de conformidad con la ordenanza fiscal municipal nº 4, Epígrafe XVII.

## **7.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD PARA TENENCIA DE AVES PARA USO RECREATIVO, SIN FIN COMERCIAL, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA 365, DEL POLÍGONO 12, PARAJE LA PLANA DE SOJÓN BAJERA, A INSTANCIA DE DAVID DEL CARMEN JANEIRO.-**

Visto que con fecha 7 de agosto de 2019 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento declaración responsable (R.E. nº 801) mediante el que se comunica el inicio de actividad de tenencia de gallinas (máximo de 25 animales) para uso propio, sin fin comercial, con emplazamiento en parcela 365 del polígono 12 del catastro de rústica, paraje "La Plana de Sojón Bajera".

Teniendo en cuenta que no es precisa la tramitación de expediente para la concesión de licencia ambiental municipal si no se superan los 25 animales.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de "Tenencia de aves (gallinas)", comunicada por David del Carmen Janeiro, con emplazamiento en parcela 365 del polígono 12, paraje "La Plana de Sojón Bajera" de esta localidad. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XVII Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 50,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

## **8.- REPRESENTANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-**

Visto el escrito remitido por el Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria en el que solicita se comunique el nombre de tres Ayuntamientos designados por esta Corporación para que le representen en el citado Consejo Territorial.

Visto que, en virtud de la normativa aplicable (Orden EHA 2386/2007, de 26 de julio, del Ministerio de Economía y Hacienda), se determina el procediendo para la designación de representantes de las entidades locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, estableciendo que estarán formados por representantes del Ministerio de Hacienda, de las Corporaciones Locales y de la Comunidad Autónoma.

Visto que debe procederse a la renovación de representantes de las Corporaciones Locales como consecuencia de la celebración de las últimas elecciones municipales.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Proponer a los Ayuntamientos siguientes para que representen a éste en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria:

- Albelda de Iregua.
- Huércanos.
- Pradejón.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del citado Consejo en la Delegación de Economía y Hacienda a los debidos efectos.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,  
FDO.: M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,  
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla